

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.741)

- **Artículo 1°.-** El Departamento Ejecutivo mantendrá el carácter precario para las nuevas solicitudes de habilitación que se presenten así como para las que se encuentren en trámite, referidas a Playas de Estacionamiento, Cocheras, Garages Hotel y Garages Parque que funcionan bajo el régimen horario y/o mensualizado de permanencia de vehículos, en el ámbito de la Sección Catastral 1°, incluídos ambos frentes de Avda. Pellegrini y Bv. Oroño.
- **Art. 2º.-** Las habilitaciones concedidas en el carácter antes mencionado estarán sujetas a las restricciones que establezca el Departamento Ejecutivo conforme al reordenamiento del Esquema Circulatorio del Tránsito en General y la Sistematización del Transporte Público dentro del Plan de Recuperación del Área Central correspondiente a la Sección Catastral 1º.
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar en forma fehaciente al peticionario a fin de que preste consentimiento a la condición dispuesta en el artículo 2° relativa al reordenamiento del Esquema Circulatorio del Tránsito en General y la Sistematización del Transporte Público dentro del Plan de Recuperación del Área Central correspondiente a la Sección Catastral 1°.
- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Marzo de 1999.-